

NOTA DE PRENSA

Este tipo de acoso está sancionado con penas de prisión de tres meses a dos años y fuertes multas

El acoso vecinal (Blocking), un problema creciente

Madrid, 25 de septiembre de 2017.- En el **día Mundial del buen vecino**, el Colegio de Administradores de Fincas de Madrid (**CAFMadrid**), quiere llamar la atención sobre cómo las comunidades de vecinos empiezan a salir de la crisis económica con el fantasma de una preocupación colectiva creciente: el blocking, o el acoso vecinal.

Si hace escasamente dos años los problemas principales señalados por los vecinos eran la conservación y mantenimiento del edificio, las crecientes derramas, la morosidad o los vecinos molestos, en los últimos meses se cuela el blocking entre los temas que más afectan a los madrileños cuando viven en una comunidad de propietarios.

“Dada la creciente preocupación que nos trasladan administradores de fincas y presidentes, desde CAFMadrid llevamos trabajando durante meses para dar respuestas de todo tipo, incluida las jurídicas, a los colegiados y vecinos afectados o preocupados por este creciente fenómeno de acoso”, señala Manuela Julia Martínez, presidenta del Colegio.

El acoso vecinal o blocking, en las comunidades de propietarios, es la actuación insistente y reiterada por parte de uno o varios vecinos que, con sus agresiones, alteran gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima, sometiéndola a persecuciones o vigilancia constantes y generándole sentimientos de inseguridad.

La conducta del acosador vecinal sigue un patrón patológico. Se trata de un individuo que suele buscar la solución a sus propios males desahogando su ira y violencia contra sus víctimas. El acoso vecinal está incluido en el artículo 172 ter del Código Penal ~~ter~~ que contempla de forma genérica el delito de acoso.

A juicio del CAFMadrid, los vecinos pueden utilizar esta vía del artículo 172 ter si se sienten acosados por un vecino de forma persistente e insistente y perturbados, de manera grave, en su vida diaria.

Según Vicente Magro, magistrado de la Audiencia de Madrid, aún no existe un número significativo de sentencias sobre el blocking dado que se trata de un tipo penal nuevo que entró en vigor el 1 de julio de 2015. Pero, tras esta modificación del Código Penal, las denuncias no hacen sino incrementarse. Este tipo de acoso está sancionado con penas de prisión de tres meses a dos años y fuertes multas.

Sobre CAFMadrid:

Es una corporación de derecho público que, desde sus orígenes en 1968, tiene como uno de sus principales fines la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de eficacia, independencia, ética y responsabilidad. Todo ello en conciliación con los derechos y la protección de los consumidores y usuarios de viviendas. Actualmente cuenta con más de 3.600 colegiados

Para más información:

Juanjo Bueno
Gabinete de Comunicación CAFMadrid
Telf.: 91 591 96 78 – 686 075 492
gabinete.prensa@cafmadrid.es

Ximena Zambrano
Off On Comunicación
Telf.: 91 444 12 80 – 637 999 896
xzambrano@offoncomunicacion.com

Web/Redes Sociales:

